



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Verbal. 110014003004-2021-00444-00.

Vista la solicitud que antecede, se ordena:

1. Requerir al extremo demandante, para que acredite de forma efectiva, el fallecimiento del apoderado judicial de ese extremo, y de ser el caso, a fin de continuar con el trámite, designe un nuevo procurador judicial, so pena de las sanciones de ley, por la inasistencia a las audiencias necesarias para desatar este litigio, y que se fijaran.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 15
Hoy 11 de Mayo de 2022.
El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5e4852422084ee100b743378efa309f768690b5b9b5c63fc5928bfd137a96a0**

Documento generado en 05/05/2022 05:31:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**